



Intendencia Municipal de

Intendencia Mar Chiquita de

INT. J. BELTRAMI/50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI/50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3032

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 121/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 121/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2271

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2600
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3033

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Nota presentada a este Honorable Cuerpo por el Sr. Luis Alberto Cervo , en la que solicita se le otorgue una excepción por el término de 5 meses, al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de remisse, y

CONSIDERANDO

Que este cuerpo estima factible se le otorgue por vía de excepción, permiso para utilizar su vehículo Dominio EFD 225-Siena.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Luis Alberto Cervo DNI 12.425.053 de lo normado en la Ordenanza Vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al transporte de remisse. El vehículo a utilizar es Dominio EFD 225-Siena

ARTICULO 2º: La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente Ordenanza y por el término de 5 meses.

ARTICULO 3º: El Sr. Luis Alberto Cervo deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en la Ordenanza Vigente sobre el particular para la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 121

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

Gloria Leticia Toloza
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE